

-----  
Departamento Educación  
GAGV/FMGR/JPET/MIVD/igg

SANTA CRUZ, 31 Octubre del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N° 627 del Director del Liceo Santa Cruz al Director de Educación Municipal.
- 4.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.24.01.008.001.006, Ley SEP.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento de Educación de adquirir bolsos porta Tablet como estímulos para los alumnos del Liceo Santa Cruz, tal como se da cuenta en el Ordinario citado precedentemente.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.008.001.006.

**DECRETO EXENTO N°2927.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la compra de bolsos porta Tablet como estímulos para los alumnos del Liceo Santa Cruz, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ACCIÓN GRAFICA Y PUBLICITARIA SPA, Rut: 76.231.844-K**, por un monto de **\$ 541.555 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.24.01.008.001.006 Fondo Ley SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS SALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal (S)

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (3)